Palmira, 20 de enero de 2026

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD Y RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio se fundamenta en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 del 2007, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y el Acuerdo No.100.03.01.014 de 23 de diciembre de 2021 que adopta la actualización del Manual de Contratación de la Industriad e Licores del Valle.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Industria de Licores del Valle tiene como misión: "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, generando los máximos recursos financieros al Departamento, que permitan el desarrollo de adecuados programas de salud, educación y recreación. A partir de producir y comercializar productos con la variedad, calidad, innovadores, con el apoyo y compromiso de su equipo humano, a consumidores, distribuidores y mayoristas que proporcionen las mejores sensaciones de alegría y felicidad en los consumidores, generando sostenibilidad a través de la rentabilidad, responsabilidad social y ambiental".

Para el desarrollo de la actividad comercial y dentro del plan comercial y de mercadeo trazado para la vigencia 2026, se busca el posicionamiento de los licores que actualmente produce y de los que llegaren a producir la Industria de Licores del Valle, a través de la venta y mercadeo de los mismos.

Actualmente la ILV exporta sus productos a diferentes países del mundo como son: Panamá, Aruba, Chile, Holanda, Italia, Ecuador, abriendo además nuevos mercados y retomando las ventas a los depósitos francos internacionales ubicados en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

Para el cumplimiento de las metas presupuestadas e incrementos de venta en mercados internacionales, así como para sostener los actuales, se requiere el envío de productos a los depósitos francos internacionales ubicados en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

En consecuencia, para cumplir con el propósito anterior, se hace necesario realizar los trámites portuarios y aduaneros en el aeropuerto de Cali, a través de un servicio profesional que actúe en nombre y por cuenta de la ILV ante la autoridad aduanera, para gestionar y cumplir los trámites necesarios en las operaciones de comercio exterior.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES

- TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios
- OBJETO: Prestación de servicios de intermediación aduanera para los depósitos francos internacionales ubicados en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, para la venta de los productos.

- OBJETIVO ESTRATEGICO: El objeto de la contratación apunta al cumplimiento del siguiente objetivo:

Objetivo	Aplica
Margen de Rentabilidad	
Incrementar transferencias al departamento	
Incrementar unidades de botellas vendidas	X
Satisfacción al cliente	
Nivel de aceptación de la empresa	
Seguridad del producto	
Capacidad gerencial y administrativa	
Competencia laboral	

- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La necesidad requerida se encuentra en el PAA 2026, con del siguiente código de UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	14	15	02	Servicios de agentes aduaneros

- PLAZO DE EJECUCIÓN: Este contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la firma del acta de inicio.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Requisitos a cumplir:

  EXPERIENCIA
  Cumplir con más de quince (15) años de experiencia general.

  Acreditar la experiencia especifica con tres (3) contratos o certificaciones de contratos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación, cuyo valor de como resultado la sumatoria de 12 SMMLV

  CLASE
  Acreditar que se trata de una Agencia de Aduanas de nivel 1 con cubrimiento nacional

- FORMA DE PAGO: El contratista facturará mes vencido de acuerdo con los servicios prestados, y la ILV pagará sesenta (60) días después de radicada la factura en la Subgerencia Financiera. Para efectuar el pago se requiera la factura, el informe de supervisión y la Certificación de paz y salvo en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- CONTROL Y VIGILANCIA: Profesional Especializada II de Comercio Exterior de la Subgerencia Comercial y de Mercadeo o en quien delegue el Gerente General

➢ OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista

a) Cumplir con las especificaciones técnicas.
b) Realizar todos los trámites portuarios y aduaneros requeridos para exportar los productos de la ILV al del exterior, y las importaciones de materia prima.
c) Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el mandato aduanero a saber:
    1. Declarar las mercancías según los documentos e información suministrada por la ILV, documentos e información que deben reflejar la verdad completa y exacta de la descripción y valor de las mercancías, reunir los requisitos legales y estar vigente.
    2. Clasificar arancelariamente todas las mercancías, con base en las facturas, catálogos, fichas técnicas y demás documentos e informaciones aportados por la ILV, no obstante, la agencia de aduanas podrá declarar una mercancía clasificada previamente por la ILV, según registros o licencias de importación, certificados de origen, etc sin responsabilidad alguna por parte de la agencia de aduanas;
d) Realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la ILV: Solicitar inspección aduaneras, presentar peticiones, hacer reclamos, solicitar liquidaciones oficiales de devolución, solicitar liquidaciones oficiales de corrección, notificarse de actos administrativos, presentar recursos, realizar traslados, introducciones y salidas de mercancías desde y hacia las zonas francas industriales y comerciales y zonas francas transitorias, solicitar y recibir devoluciones, firmar declaraciones de valor, solicitar cabotajes, continuaciones de viaje, retirar mercancía de depósitos aduaneros una vez obtenido el levante, autorizar a terceros el retiro de mercancías de depósitos aduaneros sin asumir responsabilidad por el transporte y en general adelantar todos los trámites previstos en el estatuto aduanero y que deban ser realizados a través de la Agencia de aduanas.
e) Tramitar las tornaguías correspondientes para tránsito de las tafias (si se requiere) en las unidades de rentas correspondiente.
f) Legalizar a tiempo las tornaguías de las exportaciones en las respectivas unidades de renta.
g) Adelantar con oportunidad y calidad, las gestiones administrativas pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
h) Cumplir mensualmente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.

Obligaciones de la ILV:

a) Informar oportunamente de las fechas de requerimiento del servicio.
b) Entregar la documentación requerida para la exportación.
c) Suministrar la información que requiera por el contratista para la exportación.
d) Realizar los trámites presupuestales para efectuar el pago de la orden de servicio.
e) Cancelar las facturas en las condiciones y tiempos pactados.
f) Pagar oportunamente.

➢ PLAZO DE DURACIÓN: hasta el 31 de diciembre de 2026, y cuatro (4) meses más para la liquidación.

- PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Para la ejecución del contrato se requiere la Resolución de la DIAN que los autoriza como agencia de aduanas de nivel 1.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso que se adelantará se sustenta en el Manual de contratación de la Industria de Licores del Valle.

Artículo 32. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de los contratistas por parte de la Industria de Licores del Valle se desarrollará de conformidad con las siguientes modalidades:

(...)

Numeral 6. CONTRATACIÓN DIRECTA: La escogencia del contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos":

(...)

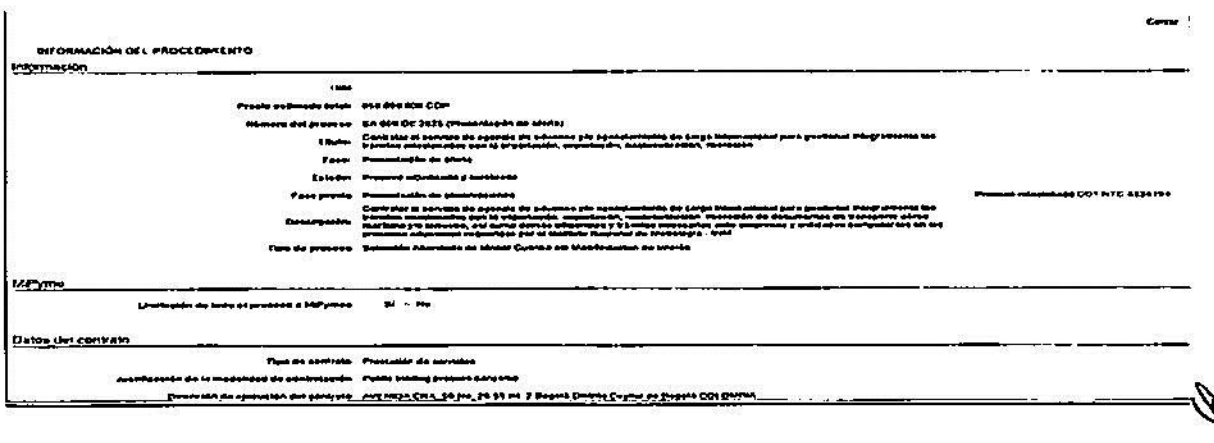
b. Cuando se trate de órdenes de compra, obra, servicios, o bienes y el valor del acuerdo a celebrar sea igual, o inferior a CINCUENTA (50) SMMLV.

Artículo 50. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTIA

Literal c) Cuando se trate de órdenes de compra, obra, servicios, o bienes y el valor del acuerdo a celebrar sea igual, o inferior a CINCUENTA (50) SMMLV.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

HISTORICO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP



HISTORICO DE CONTRATACIONES EN LA ILV: Se efectuó la revisión de los valores contratados en vigencias anteriores en la empresa, según se detalla en el siguiente cuadro:

No. de contrato	Valor
25000023	7.500.000 (más IVA)
24000044	10.200.000(más IVA)
22000031	10.200.000(mas IVA)
21000018	6.349.425
20200013	7.052.100

NECESIDAD DE LA ILV:

Destino	Exportaciones	Valor unit	Valor total
Depósitos Francos Internacionales Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon	10	1.291.150	12.911.500

Para el calculo del valor se tuvo en cuenta cotización con los siguientes conceptos

CONCEPTOS	VALOR UNITARIO
Tarifa básica agenciamiento(vr. Que depende de la factura de exportación	040%
Comisión mínima más IVA	$470.000
Formularios Oficiales	$ 30.000
Registros/licencias	$100.000
Gastos operativos X B/L	$190.000
Asistencia a inspecciones	$200.000
Sellos de seguridad	$ 15.000
Otros gastos	$286.150
VR. TOTAL ESTIMADO	$1.291.150

VARIABLES A CONSIDERAR

- Cantidad de producto a exportar
- TRM Vigente
- El número de despachos efectuados se multiplica por el valor de cada exportación

El presupuesto asignado al contrato es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($12.911.500) IVA incluido, el cual se distribuirá de la siguiente manera, por tener actividades a las cuales aplica IVA y otras que no:

BASE	$10.850.000
IVA	$2.061.500
TOTAL, CONTRATO	**$12.911.500**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.06.03W según certificado de disponibilidad adjunta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

OFERTA: El oferente deberá presentar la oferta, determinando el valor de cada ítem. El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente contratación y que su objeto social debe ser igual o similar al que se pretende contratar en la presente invitación o Registro Mercantil para persona natural.

b. CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.

c. HOJA DE VIDA: Diligenciar y presentar la hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural. Cuya información corresponda a lo suministrado en los soportes.

d. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN y actualizado, tanto del representa legal como de la persona jurídica.

e. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES: Adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo, en cuanto al pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los seis (06) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación y/o planilla de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior para persona natural. (Nota: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por este y adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores con la vigencia suscrita en el mismo, si la empresa no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y contador, adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores con la vigencia suscrita en el mismo).

f. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

g. BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Consultarlos en el siguiente link (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

h. ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Consultarlos en el siguiente link (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Consultarlos en el siguiente link (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

j. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Consultarlos en el siguiente link (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

k. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Consultarlos en el siguiente link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

l. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Consultarlos en el siguiente link (https://redam.gov.co/)

m. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria vigente, donde conste el nombre del titular, clase de cuenta y número de la cuenta, en la cual se realizará la transferencia de los recursos del contrato en el evento de que resulte favorecido con la adjudicación del proceso.

n. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán presentar de manera individual una declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizara en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

➢ COMITÉ EVALUADOR: La verificación de la oferta y su correspondiente evaluación estará a cargo de la Subgerencia Comercial y de Mercadeo y de la Secretaría General y Jurídica.

6. ANALISIS DEL RIESGO A QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO EL CONTRATO

Considerando los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato, a continuación se realiza la tipificación, descripción y asignación de los posibles riesgos:

Tipificación	Descripción	Valoración del Riesgo	Impacto	Asignación
Sociales o políticos	Variación en las cantidades a tramitar por accionar de grupos armados, paros, protestas sociales, etc.	Medio	3	Contratista
De la naturaleza	Maremotos, Tsunamis, Lluvias prolongadas o excesivas, inundaciones, sequias, movimientos telúricos, daños en las vías, carreteras, etc.	bajo	3	Contratista
Regulatorios	Incremento en precios por variación del dollar	Alto	3	Contratista

7. GARANTIAS

ARTÍCULO 81. Garantías en los contratos de la Industria de Licores del Valle

(...)

PARÁGRAFO. Obligatoriedad de exigir garantía en los contratos de la Industria de Licores del Valle. *Las garantías serán obligatorias en todos los contratos de la Industria de Licores del Valle, excepto en los siguientes contratos en los que no será obligatoria su constitución.*

(...)
1. Los contratos cuyo valor no exceda de 50 SMMLV.

De acuerdo a lo anterior y a la forma de pago no se exigirá la garantía de cumplimiento, sin embargo, el proveedor en su oferta deberá determinar la garantía que ofrece en el servicio.

JULIAN MAURICIO DORADO BETANCOURTH
Subgerente Comercial y de Mercadeo

JOSE MORENO BARCO
Vo.Bo Gerente General

Elaboró: Sonia Nohemy Panesso Diaz- Prof. Especializada. II Comercio exterior
Revisó: Karim Alexis López Rodríguez, Secretaria general y Jurídica
David Fernando Monzón, Subgerente Financiero